



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO No. 067  
(9 DE NOVIEMBRE DE 2012)**

Por el cual se designa Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander en usos de facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que, en desarrollo del principio constitucional de la Autonomía Universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades el derecho, entre otros, a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, establece que son funciones del Consejo Superior Universitario, entre otras, expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la institución.

Que, en ejercicio de las facultades referidas en los considerandos anteriores, el Consejo Superior Universitario, ha establecido mediante Acuerdos, la forma de designación de sus directivas y los procedimientos y competencia para dichos fines.

Que, el literal j del Artículo 24 del Acuerdo No. 48 del 27 de julio de 2007, establece como función del Consejo Superior Universitario la de designar y remover al Rector y a los Decanos de acuerdo con lo previsto en dicho Estatuto y demás normas legales y reglamentarias.

Que, el Acuerdo No. 013 del 10 de febrero de 1995, establece el reglamento de elecciones de la Universidad y en el capítulo VIII, Artículos 87 a 99 regula el proceso de elección de los Decanos, estableciendo los requisitos de los aspirantes, período, convocatoria, inscripciones, quórum real de las elecciones, competencias y autoridades del proceso, consulta democrática y designación de los decanos.

Que, mediante Acuerdo No. 050 del 27 de julio de 2012, el Consejo Superior Universitario convocó a elección de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente de la Universidad – Seccional Ocaña.

Que, agotado el proceso establecido en el Acuerdo No. 013 del 10 de febrero de 1995, la Seccional Ocaña, mediante Boletín No. 03 del 17 de octubre de 2012, estableció los resultados, previa la realización del 100% de los escrutinios del proceso de consulta democrática realizado el 12 de octubre del presente.

Que, en las elecciones del 12 de octubre los resultados de la consulta fueron los siguientes: **Dr. Wilson Angarita Castilla** con el 34.95% de votación ponderada, real y efectiva correspondiente a 3 votos de docentes, 246 de estudiantes; frente al **Dr. Daniel Hernández Villamizar** con el 23.41% de votación ponderada, real y efectiva correspondiente a 2 votos de docentes, 166 de estudiantes; **Votos en Blanco** con el 0.11% de votación ponderada, real y efectiva correspondiente a 2 votos de estudiantes y **Votos nulos** con el 0.055% de votación ponderada, real y efectiva, correspondiente a 1 voto de estudiantes.



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acuerdo No. 067 de 2012

2


Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 99 del Acuerdo No.013 de 1995, el Consejo Superior Universitario es competente para designar Decano de Facultad, de entre la lista de candidatos que hayan obtenido al menos el veinticinco por ciento (25%) del total de votos, de conformidad con la lista presentada por el Consejo Electoral.

**ACUERDA:**

**ARTICULO UNICO:** Designar al Doctor **WILSON ANGARITA CASTILLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.137.589 expedida en Ocaña, **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SECCIONAL OCAÑA**, por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS SANIEL PEÑARANDA ROLON  
PRESIDENTE (D)**

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ  
EN SUS ASPECTOS LEGALES  
  
ABOGADO JURÍDICO  
FECHA: 09 NOV 2012

**CUCUTA - COLOMBIA**